



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 846.-*

**POR LA CUAL SE APLICA DESCUENTO DE SALARIO A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CONCEPTO DE VIÁTICO, EQUIVALENTE AL MONTO NO RENDIDO MÁS UN 10% EN CONCEPTO DE MULTA, SEGÚN LA LEY 6511/2020**

Asunción, 11 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/N°389/2024 del 27 de setiembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aplicación del descuento en concepto de viático, más una multa del 10% a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

La Ley N° 6511/2020 del 15 de abril de 2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

El Decreto N° 5076 del 5 de abril de 2021, por el cual se reglamenta la Ley N° 6511/2020.

Que, por Resolución N° 272/2024 del 10 de abril de 2024, se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y a personales particulares contempladas en el artículo 2° incisos a) y b, del Decreto Reglamentario N°5076/2021, que realicen viajes de carácter oficial, tanto al interior como al exterior del país, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.

Que, por Resolución N° 557 del 16 de julio de 2024, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar un Corte Administrativo en las Embajadas de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, en la ciudad de Bruselas y ante el Reino de España, en la ciudad de Madrid.

Que, por Resolución N° 56/2023 del 26 de enero de 2023, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a aplicar el descuento de salario a funcionarios que no rindan cuentas de viáticos dentro del plazo legal establecido.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aplicar el descuento a partir del mes de octubre de 2024 hasta el 25% (veinticinco por ciento) del salario al beneficiario de viático que no ha presentado la rendición de cuentas en tiempo y forma de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, hasta cubrir el monto del viático percibido más un 10% (diez por ciento) en concepto de multa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6511/2020 y el artículo 13 del Decreto N° 5076/2021, conforme al siguiente cuadro:

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 846.-

**POR LA CUAL SE APLICA DESCUENTO DE SALARIO A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CONCEPTO DE VIÁTICO, EQUIVALENTE AL MONTO NO RENDIDO MÁS UN 10% EN CONCEPTO DE MULTA, SEGÚN LA LEY 6511/2020**

-2-

N°	Nombre y Apellido	RESOLUCIÓN	C.I. N°	DESTINOS	Monto del Viatico	Multa 10%	Total Descuento
1	IGNACIO GABRIEL ESPINOZA	557/2024	4.648.359	MADRID	21.579.936	2.157.994	23.737.930
				BRUSELAS	17.832.160	1.783.216	19.615.376
TOTAL:							G. 43.353.306

Art. 2° Disponer que el Departamento de Sueldos Servicio Local, realice los descuentos del sueldo o dieta, hasta cubrir la totalidad de los montos establecidos en el listado arriba mencionado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_